



## **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

### **Manual de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública Capítulo III De las Facultades de los Comisionados**

#### **A. Del Presidente:**

**Artículo 6.-** Son facultades del Presidente de la Comisión:

- I. Convocar a las sesiones de la Comisión y proponer el orden del día;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión;
- III. Participar con voz y voto en las decisiones de la Comisión, teniendo voto de calidad en caso de empate;
- IV. Proponer a la Comisión la designación o remoción del Secretario de Acuerdos y del Secretario Técnico;
- V. Someter a la aprobación de la Comisión la propuesta de manuales, lineamientos, criterios y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de la misma;
- VI. Suscribir el acta correspondiente a cada sesión, así como las resoluciones, acuerdos y demás documentos en que se hagan constar las resoluciones de la Comisión;
- VII. Proponer la integración de grupos de trabajo, estudio o integración de proyectos para propiciar el cumplimiento de las atribuciones competencia de la Comisión;
- VIII. Aprobar la ampliación de los plazos previstos por las fracciones I y V, del artículo 55 de la Ley, así como el 152 fracción V y 154 del Reglamento, y
- IX. Las demás que le encomiende la Comisión, el presente Manual y las demás disposiciones normativas aplicables.